

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE,
DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CORDOBA, SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2403/2020**

Artículo 1°: ESTABLECESE las tarifas que se detallan seguidamente, las cuales serán únicas y uniformes para todos los vehículos, para el servicio que prestan los permisionarios de coches de alquiler a saber:

Desde la promulgación de la presente:

- a.- La suma de ochenta pesos (\$ 80,00) por cada bajada de bandera.
- b.- La suma de tres pesos (\$ 3,00) por cada cien (100) metros recorridos, los que comenzaran a computarse a partir de la bajada de bandera, y mientras el vehículo se encuentre transportando al usuario. -

Artículo 2°: LAS tarifas autorizadas en virtud del artículo precedente comenzarán a regir a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.

Artículo 3°: DEROGASE las Ordenanzas N° 2250/2018 y 2273/2019 y toda otra que se oponga a los contenidos de la presente Ordenanza.

Artículo 4°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS QUINCE DIAS DEL MES
DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

FUNDAMENTOS

VISTO:

Que los permisionarios y choferes del servicio de coches de alquiler de nuestra ciudad, han solicitado mediante nota una recomposición de sus tarifas, en cuanto a la “bajada de bandera”.

Que, a su vez, solicitan que dichos incrementos sean efectuados de forma única e uniforme para todos los vehículos prestatarios del servicio.

Y CONSIDERANDO:

Un grupo de permisionarios de coches de alquiler solicitan un incremento para la bajada de bandera de pesos treinta (30), por lo que, el mismo alcanzara los pesos ochenta (80).

Que es entendible el pedido solicitado por los permisionarios, puesto que, ha existido un importante incremento en el índice de los precios en general, tales como, en los precios de autopartes, servicios y combustibles, esto tiene un impacto directo en el mantenimiento de las unidades con las que se presta este servicio, sumado a la situación sanitaria derivada de la pandemia del Covid-19, razón por la cual entendemos razonable la recomposición de la tarifa vigente.

Que, por todo ello, se remite el presente proyecto de Ordenanza a fin de que sea tratado en el seno de este Cuerpo Legislativo, tal cual las facultades otorgadas por la Carta Orgánica Municipal en su art. 93 inc. 3°.

Proyecto presentado por el Concejal Emiliano Yanchuc del Bloque Unión Cívica Radical, fundamentado por su autor.